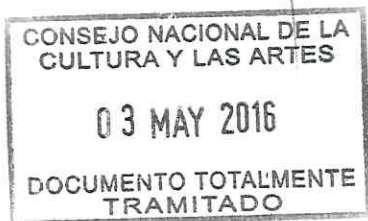




CSO/CSG/AMC/cso



**AUTORIZA EL CIERRE
ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA
DEL CONVENIO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
DE PASANTIAS INTERNACIONALES
PARA ORGANIZACIONES
CULTURALES COMUNITARIAS**

EXENTA N° 320

PUERTO MONTT, 03 DE MAYO DE 2016.-

VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre Centro Cultural Kimun Mapu y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, de fecha 22 de octubre de 2015, el certificado de aprobación de informe de actividades emitido por la encargada de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos con fecha 02 de marzo de 2016 y el certificado de rendición de cuentas aprobada emitido por la coordinadora de Administración del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos de fecha 27 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana.

Que en este contexto, el Consejo invitó a participar en la Convocatoria para el Programa de Pasantías Internacionales, en adelante "la Convocatoria", a Organizaciones Culturales Comunitarias -con o sin personalidad jurídica- con el objeto de asistir al Segundo Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, a realizarse entre los días 27 y 31 de octubre de 2015 en la ciudad de San Salvador, en El Salvador, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1617, de 2015, de este Consejo.

Que las citadas bases establecen en el Capítulo II, N° 1, sobre "Los Postulantes", que las Organizaciones Culturales Comunitarias, en sus postulaciones, deberán designar a un integrante titular y uno suplente que viajará a El Salvador a realizar la pasantía.

Que a su vez, las bases en el Capítulo V, N° 2, sobre "Financiamiento", establece que el Consejo solventará directamente los gastos por traslados aéreos desde la región del domicilio de la Organización Cultural Comunitaria seleccionada en Chile, hasta el país de El Salvador. Asimismo, transferirá recursos a cada pasante a fin de cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y eventuales traslados locales e internos (taxi, metro, bus) en el país de realización de la pasantía, por un monto de \$700.000.- (setecientos mil pesos).

Que asimismo en el Capítulo V, N° 3 de las bases, sobre "Suscripción del convenio", se indica que la persona designada en la postulación por la Organización Cultural Comunitaria seleccionada deberá concurrir a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, el que contendrá, al menos, el plazo, forma de la pasantía respectiva, régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades.

Que por su parte, la Resolución Exenta N° 0195, de 2015, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura", del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempla recursos destinados al gasto en pasajes, alojamiento, traslado y alimentación para beneficiarios de pasantías nacionales e internacionales.

Que en aplicación de lo dispuesto en las respectivas bases, mediante Resolución Exenta N° 1913, de 2015, el Consejo seleccionó a los ganadores de la ya referida Convocatoria; y entre los cuales se encuentra la Organización Cultural Comunitaria Kimun Mapu, a la que pertenece el Beneficiario.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y lo dispuesto en la precitada Resolución Exenta N° 1617, de 2015, se suscribió entre el beneficiario y este Consejo un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades con fecha 22 de octubre de 2015, el cual fue aprobado por resolución exenta N°1001 de fecha 22 de octubre de 2015.

Que, según consta en el certificado de aprobación de informe de actividades emitido por la encargada de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos con fecha 02 de marzo de 2016 y el certificado de rendición de cuentas aprobada, emitido por la coordinadora de Administración del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos de fecha 27 de abril de 2016, la propuesta se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y de rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de aprobación de informe de actividades y de rendición de cuentas aprobada señalados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la

carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada en caso de que corresponda y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 0195, de 2015, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura", del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, Resolución Exenta N° 1617, de 2015; resolución exenta N°1001 de fecha 22 de octubre de 2015 todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza,** en mérito del Certificado de aprobación de informe de actividades y de rendición de cuentas aprobada, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al convenio bipartito de ejecución de actividades

Nº FOLIO PROYECTO	TITULO	BENEFICIARIO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
	Pasantía internacional segundo congreso latinoamericano de cultura viva comunitaria	ORGANIZACIÓN Comunitaria Cultural Kimun mapu	03.05.2016

ARTÍCULO SEGUNDO: **Archívese** la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: **Notifíquese,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección

Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Evelyn Almonacid Sandoval".

EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región de los Lagos
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Suscriptor de Convenio aprobado